

## Régimen de trabajo no presencial del profesorado.

La parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática en las condiciones que se determinen en el Plan de Centro, con la excepción del servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, la persona titular de la dirección podrá determinar, de forma debidamente motivada, que, en determinadas circunstancias justificadas, la presencialidad resulta más adecuada para la debida coordinación y funcionamiento del centro.

### 1.- Del 1 al 14 de septiembre

Todo el horario en este periodo es no lectivo, por lo que debemos relacionar aquellas actividades que por su naturaleza resultan necesarias la presencialidad para una debida coordinación y funcionamiento del centro debido a la falta de estabilidad de la plantilla.

- a) Pruebas extraordinarias: Atención directa al alumnado
- b) Sesiones de evaluación: presencial
- c) Acogida/Formación del profesorado de nueva incorporación: presencial.
- d) Talleres formativos todo el profesorado: Presencial
- e) Reuniones de coordinación docente (ETCP, Reuniones de departamento,... ): Los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.

El horario presencial de estas semanas será de 9 a 14 de la tarde, de manera extraordinaria se puede modificar este horario para realizar sesiones de evaluación o pruebas extraordinarias.

### 2.- Del 15 de septiembre al 22 de junio

- a) Todo el **horario lectivo** será presencial. (Docencia, Mayores de 55 años, Jefaturas de departamentos, coordinaciones,....)
- b) **Guardias**: presenciales
- c) **ETCP**: Los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.
- d) **Reuniones con ORIENTACIÓN**: Presencial en horario de mañana
- e) **COORDINACIÓN DE ÁREAS**: Los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.
- f) **REUNIONES DE DEPARTAMENTO**: Los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.

- g) **REUNIÓN BILINGÜE** Los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.
- h) **Tutorías de atención a padres y madres** se realizará presencialmente. En caso de realizar telemáticamente será por solicitud expresa de la familia; entre los medios que la familia necesita para esa opción, está el tener activado el PASEN para firmar el acta de la entrevista tutorial.
- i) **Tutorías administrativas** Cada docente elegirá de manera individual el modelo de trabajo.
- j) **Planes y programas.** Presencial
- k) **Equipos educativos:** preferentemente se realizan por videoconferencia.
- l) **Sesiones de evaluación:** Presencial
- m) **Claustro:** Al menos se convocará un claustro presencial al trimestre, el resto de claustros se realizarán según los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.
- n) **Consejo escolar:** Al menos se convocará un consejo escolar presencial al trimestre, el resto se realizarán según los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.

### 3- Del 22 de junio al 30 de junio

- a) Sesiones de evaluación: Presencial
- b) Reclamaciones y aclaraciones: Presencial en el horario estipulado por jefatura de estudios
- c) Reuniones de departamento: Los miembros que componen el órgano serán los encargados de estipular el modelo de trabajo que se realizará. El presidente del órgano colegiado puede modificar de manera puntual dicho modo justificando la necesidad.
- d) Tareas administrativas: Cada docente elegirá de manera individual el modelo de trabajo.
- e) Claustro y consejo escolar final: Presencial.

### Normas Básicas del Teletrabajo

- Las horas de teletrabajo se realizarán los miércoles por la tarde a partir de las 16:00 horas.
- El control de presencia de las horas de teletrabajo se realizará por la plataforma Moodle. El docente deberá estar conectado a Moodle durante esas horas.
- Firma de documento solicitando teletrabajo y asegurando que tienen medios para llevar a cabo el teletrabajo.
- Reuniones por videoconferencia: Las reuniones de los órganos de coordinación se podrán realizar por videoconferencia siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- ◆ Todos los miembros del órgano tienen conexión a internet y ordenador (propio o en préstamo del centro) con sonido y vídeo para la participación en la reunión.
- ◆ Todos los miembros tendrán la cámara de video activada durante toda la reunión, activando el sonido en caso de tener la palabra.
- ◆ Se conectará unos minutos antes para solucionar cualquier problema técnico.
- ◆ El profesorado se compromete a mantener una actitud acorde con el trabajo que se está realizando.
- ◆ Se realizan a través de Moodle Centros

De manera general el horario de mañana siempre será presencial y las horas no lectivas que se realicen en teletrabajo se realizarán en horario de tarde.

El profesorado de tarde realizará el trabajo teletrabajo los miércoles a partir de las 9:00 de la mañana

### **Datos de la persona interesada:**

Nombre y apellidos:

DNI N°:

Horario registrado en Séneca que solicita cambiar para teletrabajar:

Día de la semana: ..... desde las..... horas hasta las..... horas.

Concepto: .....

Horario que se solicita para teletrabajar el concepto indicado:

Día de la semana: ..... desde las..... horas hasta las..... horas.

### **Normas Básicas del Teletrabajo**

- Las horas de teletrabajo se realizarán los miércoles por la tarde a partir de las 16:00 horas.
- El control de presencia de las horas de teletrabajo se realizará por la plataforma Moodle. El docente deberá estar conectado a Moodle durante esas horas.
- Firma de este documento solicitando teletrabajo y asegurando que se tienen medios para llevar a cabo el teletrabajo.
- Reuniones por videoconferencia: Las reuniones de los órganos de coordinación se podrán realizar por videoconferencia siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - ✓ Todos los miembros del órgano tienen conexión a internet y ordenador (propio o en préstamo del centro) con sonido y vídeo para la participación en la reunión.
  - ✓ Todos los miembros tendrán la cámara de video activada durante toda la reunión, activando el sonido en caso de tener la palabra.
  - ✓ Se conectará unos minutos antes para solucionar cualquier problema técnico.
- El profesorado se compromete a mantener una actitud acorde con el trabajo que se está realizando.
- Se realizan a través de Moodle Centros

### **Observaciones:**

En Algeciras a ..... de ..... de .....

Firmado:

